**COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA**

**No. SA-02-2025**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abierta No. SA-02-2025, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".*

Que es función del Representante Legal adjudicar y celebrar los contratos de EDUBAR S.A., de acuerdo con el presupuesto y observando las normas jurídicas aplicables a cada caso.

Que EDUBAR S.A. consideró conveniente convocar mediante proceso de Selección Abierta No. SA-02-2025, la contratación cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Que, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, se inició la convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de Selección Abierta.

Que el día ocho (08) de julio de 2025, se publicó en la página web de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II el borrador del Pliego de Condiciones de la Selección Abierta No. SA-02-2025, los Estudios Previos y Análisis del Sector, con sus anexos, en las condiciones y plazos que dispone el manual para el proceso de Selección Abierta.

Que, en virtud de los principios de transparencia, publicidad y el postulado de la selección objetiva, se recibieron observaciones al borrador del Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la página web de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II el día veinticinco (25) de julio de 2025.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2025, se publicó en la página web de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abierta No. SA-02-2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el manual de la entidad, y de acuerdo con el cronograma de actividades contenido en la Selección Abierta No. SA-02-2025, el cierre y recepción de propuestas, tuvo lugar el doce (12) de agosto de 2025, a las 10:00 a.m., en el cual se recibieron treinta y un (31) propuestas en el Lote I y treinta y cuatro (34) propuestas en el Lote 2, de treinta y siete (37) proponentes, tal como consta en el Acta de cierre del proceso en la plataforma SECOP II.

Que el día veinte (20) de agosto de 2025, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II, el Informe Preliminar de Evaluación, dando traslado del mismo hasta el día veintisiete (27) de agosto de 2025, término durante el cual se presentaron observaciones a dicho informe y documentos para subsanar requisitos habilitantes.

Que el día ocho (8) de septiembre de 2025, se publicó en la página web de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II, el informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1.

Que el día nueve (9) de septiembre de 2025, se inició la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 y de Adjudicación, la cual fue suspendida para ser reanudada el día diez (10) de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m., en la que se dio apertura de los sobres que contenían las ofertas económicas, las cuales fueron publicadas en el SECOP II, la cual fue suspendida nuevamente para efectos de la evaluación de la oferta económica.

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025 se publicó el Informe Final de Evaluación, en el cual se dio a conocer el orden de elegibilidad en los dos lotes del proceso de Selección Abierta No. SA-02-2025.

Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m., se reanudó la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 y de Adjudicación para comunicar la decisión de adjudicación.

Que, a través del Informe Final de Evaluación, el comité evaluador recomienda a la Gerente de EDUBAR S.A. adjudicar la Selección Abierta No. SA-02-2025 de la siguiente manera:

LOTE I: al Proponente No. 28 URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. representado legalmente por LUZ STELLA TORRES CAVIEDES, por valor de $1.169.868.675,00., por cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, y ocupar el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad.

LOTE II: al Proponente No. 16 CONSORCIO ESNAQUI T&E, integrado por ESCENARIOS DEPORTIVOS S.A.S. (50%) y TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S., (50%), representado legalmente por NELSON RAFAEL PABA SOLANO, por valor de $992.709.600,00, por cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, y ocupar el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad.

En consecuencia, y siguiendo las recomendaciones dadas por el Comité Evaluador, la Jefe de Presupuesto de EDUBAR S.A., encargada de las funciones de la gerencia, mediante la Resolución EDU-25-0134 del 18 de septiembre de 2025, decide adjudicar el proceso de Selección Abierta No. SA-02-2025, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA así:

**LOTE I: Proponente No. 28 URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificada con NIT 890.104.663 – 1, representado por LUZ STELLA TORRES CAVIEDES, por valor de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (**$1.169.868.675,00**).

**LOTE II: Proponente No. 16 CONSORCIO ESNAQUI T&E,** representado por NELSON RAFAEL PABA SOLANO integrado por ESCENARIOS DEPORTIVOS S.A.S., identificada con NIT 900.470.679 – 0, con 50% de participación y TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 901.472.773-8,

con 50% de participación, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (**$992.709.600,00**).

La comunicación de adjudicación es irrevocable y contra ella no proceden recursos.

Por lo anterior, se ordena proceder a la firma y legalización de los contratos.

Se firma en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

**LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE**
Jefe de Presupuesto (Encargada de las funciones de Gerencia)
**EDUBAR S.A.**

Proyectó: Ernesto Abello Camacho – Asesor Subgerencia de Contratación

EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

**RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-25-0134 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**"POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES Y SE ENCARGA AL JEFE DE PRESUPUESTO DE EDUBAR S.A."**

La Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. "EDUBAR S.A"** en uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A., es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter distrital, vinculada al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla, mediante Acuerdo Número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las políticas generales del distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana.

Que el artículo 39 de los estatutos de EDUBAR S.A., contenido en la Escritura Pública N° 3123 del 29 de mayo de 2024, que trata sobre las funciones del Gerente General, en su parágrafo tercero establece que: *"el Gerente General podrá DELEGAR mediante documento privado o público sus competencias y facultades en cualquier funcionario de la sociedad"*.

Que se hace necesario delegar las funciones de la Gerente de EDUBAR S.A. en cabeza de la Jefe de Presupuesto de la empresa, para el normal funcionamiento de esta.

Que la delegación de funciones o facultades se erige como una herramienta jurídica de la acción administrativa, y se hará con estricta limitación temporal (pro tempore). Las funciones delegadas se podrán reasumir en cualquier momento.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: **DELEGAR** como en efecto se delega, las funciones de **GERENTE** de EDUBAR S.A. en la JEFE DE PRESUPUESTO de la empresa, doctora **LIGIA ESTHER MIZUNO BUSTAMANTE** identificada con cédula de ciudadanía **N° 32.668.011** de Barranquilla, el día diecinueve (19) de septiembre del año 2025.

**ARTICULO SEGUNDO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**
**Gerente General**

Proyectó: José Nieves López – Abogado SJ
Revisó: Mauricio Valdeblánquez Támara – Subgerente Jurídico